



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

N° 4265

Martes 27 de mayo de 1997

Tabla de contenido.

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4261, 4262. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA	2
3. INFORMES DE DIRECCION	8
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	10
5. REGLAMENTO. De Estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la UCR.....	11
6. DOCTORADO HONORIS CAUSA. Para el profesor Arturo Agüero Chaves.....	14
7. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de C.R.	19



Acta de la sesión ordinaria No. 4265 celebrada por el Consejo Universitario el día martes 27 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud, Dr. Gabriel Macaya Trejos,, Rector, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales, Jorge Fonseca Zamora , M.Sc., Representante del Area de Ingenierías, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras, Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilbert Muñoz Salazar, Representante del Sector Administrativo y Lic. Mityr Breedý González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, Dr. Leonardo Muñoz , Representante Estudiantil

La sesión se inicia a las ocho horas con treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya, Marco Fournier M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa Mora M.Sc. y Jorge Fonseca M.Sc.

Ausente con excusa: Sr. Leonardo Merino.

ARTICULO 1. —

La Dirección del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de la sesiones No. 4261 y No. 4262 .

En discusión el acta de la sesión No. 4261

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el acta 4261 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Griselda Ugalde M. Sc. , Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Jorge Fonseca M.Sc, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguna.

En consecuencia, se aprueba con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4261.

En discusión el acta de la sesión No. 4262

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el acta 4261 y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Griselda Ugalde M. Sc. , Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Jorge Fonseca M.Sc, Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M.Sc.

Total: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguna.

En consecuencia, con modificaciones de forma, se aprueba el acta de la sesión No. 4262.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Audiencias

Comenta que los Rectores de CONARE solicitaron sendas audiencias con los Jefes de las fracciones de los partidos mayoritarios y con el Presidente de la Asamblea Legislativa.-

b) Unión de Universidades de América Latina.

Comenta que la UDUAL solicitó una audiencia con el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Será una sesión de trabajo de un día, el jueves 5 de junio de 1997.- Se discutirá la estrategia del BID, para el futuro de la educación superior en América Latina.- Asistirán ocho universidades, entre las cuales se encuentra la Universidad de Costa Rica.-

Esta cita fue acordada como una sesión de trabajo de un día, para el 5 de junio de 1997. A esta sesión el Banco le ha dado una gran relevancia, puesto que en toda la mañana participa el



Presidente, Sr. Enrique Iglesias, y en la tarde lo hará la señora Vicepresidenta, que es también la delegada de los Estados Unidos. La reunión es para discutir la estrategia del Banco Interamericano de Desarrollo, para el futuro de la educación superior en América Latina. Asistirán ocho universidades de América Latina, líderes en ese campo, que son: la Universidad de Chile, la Universidad de la Plata, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad del Estado de Montevideo, la Universidad de Sao Paulo, la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, la Universidad de Costa Rica y la Universidad Autónoma de México. Para tal efecto, el BID paga la estadía, y las universidades deben financiar el pasaje. Por lo tanto presentará la solicitud a la Institución para cubrir los costos del pasaje.

Comenta que los rectores participantes se reunirán en la tarde del miércoles 4 de junio, para preparar la reunión del jueves 5 de junio en la mañana con personeros del BID, en Washington. Consideran importante la asistencia a dicha reunión, porque la idea es, de alguna forma, incluir a un grupo de universidades como las universidades piloto para los grandes cambios en la educación superior.

Partirá el miércoles por la mañana; de modo que en la sesión del miércoles 4 de junio estará ausente.

Señala que por la relevancia que el Banco les está dando a las Universidades, es importante asistir a esa reunión, porque las están tomando casi como pilotos, para la discusión del documento del Banco.

c) Sede del Pacífico

Comenta que ya tiene un primer informe parcial sobre el trabajo de la Comisión Operativa en esa Sede. Agrega que hubo una reunión de la Comisión Ad Hoc con el Consejo de Sedes, y se discutió una primera versión de dicho informe. Indica los diez puntos en los que están trabajando.-

Los diez puntos: 1) Seguimiento de las acciones planteadas en los informes emitidos por la Contraloría Universitaria y la primera comisión ad hoc del año pasado; específicamente en lo concerniente a los aspectos irregulares de algunos funcionarios. En estos se excluye los casos del ex-director y del subdirector, ya que la situación la

está investigando un órgano administrativo independiente; y esos asuntos no se pueden mezclar. 2) Situación de la Biblioteca en la Sede, en cuanto a equipamiento, conclusión de la obra, posibilidad de comunicación con la Biblioteca de la Sede Rodrigo Facio, inventario de los libros de que disponen. Estos con el propósito de impulsar la investigación y de mejorar el servicio al estudiante. Además, se planteó la necesidad de un horario de atención, incluyendo el día sábado. 3) Situación de seguridad y embellecimiento de la Sede. 4) Problemas por la carencia, de los vehículos que han sido enviados a la Sección de Transportes para su reparación, y que por motivos presupuestarios, en algunos casos y por razones que se desconocen, en otros, no han sido regresados a la Sede. 5) Necesidad de realizar una reorganización administrativa y académica de la Sede. 6) Situación de los ingresos por concepto de la Ley del Atún y de la Ley de Caldera. 7) Construcción de una soda para el servicio de alimentación. 8) Situación legal del uso y explotación del servicio de muelle y atracaderos. 9) Análisis de la situación de cursos y nombramientos de profesores para el segundo ciclo de 1997. 10) Reunión con el Consejo de Áreas de Sedes Regionales.

Indica que el punto principal es que los planes de acción implican inversiones no despreciables, y, por lo tanto, le corresponde a la Administración hacer las modificaciones necesarias, para poder cubrir aquellas que se juzgen prioritarias. Evidentemente, el proceso está llevando a una economía por la racionalización de los nombramientos; de modo que lo primero por considerar es esa economía con respecto a los nombramientos, que en el pasado fue cubierta por la partida 12-10, la cual es la asignada para el manejo de esos fondos.

d) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector comenta los siguientes temas: Visita del Consejo de CONARE al Colegio Universitario de Cartago y al Instituto Tecnológico de Costa Rica; la carta suscrita por varios profesores y políticos, en relación con la posición de la UCR, respecto del proyecto de garantías educativas; la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Acuerdo de intercambio cultural entre los

Gobiernos de Costa Rica y de la República de Paraguay; la conveniencia de crear comisiones especiales permanentes de respuesta a las consultas de la Asamblea Legislativa, y la reunión en el Ministerio de Hacienda sobre las pensiones.-

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que no tiene claro lo referente a la propuesta y salvo que haya entendido mal, la que se presentó como acuerdo del Consejo sobre involucrar toda una planificación estratégica, no está todavía incluida. Pregunta si se presentará en segundas etapas o cómo se hará.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que ese es el plan de contingencia, el cual se lo había solicitado a la comisión para una semana.

JORGE FONSECA, M.Sc. manifiesta que está de acuerdo, debe haber un plan de contingencia, pero cuando se trate de hacer una revisión de recursos, se debería ya contar con la estrategia de acción, para saber donde apoyar lo referente a la asignación de recursos. Por otra parte, está claro de que no se debe mezclar la parte administrativa con los planes, porque sino se desvirtuaría el propósito. Espera que el clima con el que esté trabajando la comisión no sea tenso.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que los asuntos presupuestarios a que se refirió, son los asignados para cubrir el plan de contingencia; no es todavía para la asignación de recursos a largo plazo; eso vendría dentro del plan estratégico. Son, por ejemplo, para terminar la malla alrededor de la Sede, pintura, portones, aislar el muelle para poder garantizar su uso adecuado, entre otros.

Por otra parte, el clima de trabajo es un clima en el cual la gente está respondiendo muy positivamente; pero siempre habrá tensiones, es lógico, y realmente existen, porque se ve una voluntad de aclarar y de ordenar, o de normalizar. La tensión y las presiones vendrían sobre todo por los nombramientos para el segundo ciclo, puesto que si existe ese proceso de racionalización de los recursos y de los nombramientos, evidentemente, alguna gente podría encontrarse sin nombramientos para el segundo semestre, o frente a una exigencia muy fuerte de cumplir tareas sustantivas, y no aquellas asignaciones que se encontraron de medio

tiempo, para coordinar cursos inexistentes, o de medio tiempo, con dos o tres estudiantes asignados.

**** A las 9 horas ingresa el Lic. Mitry Bredy****

JORGE FONSECA, M.Sc. señala que dado que el Dr. Gabriel Macaya, tiene que ausentarse mañana a las 11 a.m. para atender un compromiso, la agenda correspondiente a la próxima sesión tiene en uno de sus puntos, la discusión sobre lo que es FEES y negociación. Considera que la presencia del Señor Rector en esa discusión es vital, especialmente por el intercambio de ideas sobre cómo sería la visualización del problema de negociación.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que relación con la Sede del Pacífico es importante que en ese plan, a mediado y largo plazo, sea un plan más integral de todas las sedes, lo cual de alguna manera ha insistido para que esta comisión desarrolle y dentro de ese plan es importante comenzar a trabajar de manera más intensiva con las universidades estatales. Por ejemplo en Limón, la Universidad Nacional está buscando terreno y la UNED está próximamente iniciará una construcción. Considera conveniente acelerar el proceso de negociación para que esos gastos no se den y que aprovechen de una vez los terrenos de la Universidad de Costa Rica que son amplios. Recalca la importante de que el proceso de negociación se dé antes de que se inicien nuevas erogaciones, sobre todo en Limón donde parece que ya podría darse un gasto por parte de las otras universidades. También el acuerdo del Consejo Universitario iba en el sentido de que las universidades cantonales empezaran a darse. En principio había mucho interés en ese tipo de coordinaciones, sería importante dar ese primer paso en Limón, así como el Instituto Tecnológico lo dio en Santa Clara.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que, en el presente caso, aunque la Universidad ofrezca, debe existir una respuesta por parte de las otras universidades, así como un proceso de negociación, y allí, por lo menos la UNED, ha sido un poco evasiva; la UNA ha participado más activamente. Sin embargo, retomará el asunto en la sesión de





hoy por la tarde. Comenta que hoy el Consejo de CONARE irá al Colegio Universitario de Cartago, a una visita de una hora y media, para luego reunirse en el Instituto Tecnológico, por razones logísticas más simples.

WALTER CANESSA, M.Sc. señala que en relación con lo manifestado por Marco Fournier M.Sc., considera que todo lo referente al proceso de regionalización y políticas claras está bajo dos comisiones: una de CONARE, específica en ese aspecto y que fue también parte de un mandato a un acuerdo universitario. La otra fue de la Comisión institucional de regionalización, la cual debe retomar esos asuntos.

Desea saber respecto a una publicación de La Nación, firmada por un gran número de profesores y políticos, relacionados con la posición de la Universidad de Costa Rica ante el proyecto de garantías educativas. ¿Habrà alguna posición oficial? ¿Se hará una reunión para dar una respuesta al cuestionamiento hecho al Rector y al Consejo Universitario?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que a esa carta se le pueden dar muchas lecturas: Primero, no es un grupo muy grande de personas, y hay que asegurarse si todas las firmas corresponden a los que firmaron. Porque esa nota circuló, y conoce a mucha gente a la cual fue enviada, pero que no la firmaron; de modo que se tiene que dar esa primera lectura. El segundo punto importante, es que separan de una manera muy extraña lo que es la posición de la Universidad de Costa Rica, como si el Rector estuviera fuera de la posición de ella. Tercero, hacen ver como si la opinión vertida por la Universidad de Costa Rica fuera la opinión exclusiva de un cierto grupo de profesores de la Facultad de Educación, llamados los pedagogistas, lo cual es totalmente falso, y hay que desmentir. Cuarto, todo el objetivo de la carta es un emplazamiento para que el Rector tome posición frente a los proyectos de reforma educativa, como diciendo "ya conocemos la del Consejo Universitario, ¿Cuál es la del Rector?". Pero, como último punto, la carta se puede leer como un emplazamiento al Rector diciéndole: "que hará usted para cambiar la Facultad de Educación"; eso es lo que al final la carta lleva, de decir la Facultad de Educación es un desastre. ¿Qué hará la

Universidad, y, por lo tanto, el Rector, para sacarla de ese Estado? O sea, esa es una lectura que se puede hacer. Considera que se trata de una lectura muy compleja, porque da por un hecho que con el Consejo Universitario ya no hay nada que hacer. Ya el Consejo Universitario aceptó la posición, y ahora, la única solución, es que el Rector despierte y cambie la Facultad de Educación. Esa es una lectura muy estricta de las intenciones de esa carta, lectura que le molesta profundamente, puesto que muestra una ignorancia total de lo que son los procesos académicos en una Universidad como la nuestra; y la respuesta que está preparando es en ese sentido.

También es una respuesta que debe poner en evidencia contradicciones internas de ellos mismos, y cómo ellos han obviado puntos importantísimos del debate, que no les conviene. Dos elementos fundamentales de ese debate son el libro del reporte de la UNESCO: "La Educación encierra un tesoro" y los resultados de la tercera encuesta internacional de matemáticas y ciencias que es muy contradictoria en sus resultados, y la cual demuestra que el problema de la calidad de la educación es mucho más complejo que lo que hasta el momento se ha pretendido.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que desea hacer dos preguntas, una es de procedimiento. La semana pasada aquí se nombraron dos comisiones especiales para responder a la Asamblea Legislativa, sin embargo no se pudieron encontrar las cartas de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea dirigida a la Universidad de Costa Rica y pidiendo esa consulta. Indirectamente se deduce que se hizo la consulta a CONARE. ¿Ese es el procedimiento normal? Aclara que la anterior pregunta la hace, porque se debe hacer la propuesta diciendo que hubo una consulta, pero técnicamente no existe tal documento.

Por otra parte, la semana pasada se efectuó una reunión en el Ministerio de Hacienda sobre pensiones. Le gustaría saber qué sucedió en esa reunión.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que la consulta sobre el reconocimiento de títulos mejicanos nunca llegó; sin embargo, la Universidad debe adelantarse.

Explica que "llegó al CONARE", pidiendo la opinión de las Universidades sobre el particular. Por lo tanto, en ese sentido está de acuerdo, es difícil interpretar. CONARE contesta como institución, y las universidades deberían responder, puesto que el mandato constitucional y reglamentario es hacia las universidades individualmente, y no hacia el conjunto. Por tanto, esa fue la interpretación que se hizo en CONARE, en ese momento, que las universidades contestaran, a pesar de que la consulta fue hecha exclusivamente a CONARE. Respecto de Paraguay, si hubo una consulta que llegó formalmente.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que es un fax.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que lo revisará. Explica que están llegando con frecuencia, no usual, consultas de la Asamblea Legislativa. Cree que al Consejo ya le llegó una consulta que enviaron el viernes por la tarde, sobre otro proyecto de ley. Considera que tal vez, tengan ese proceso permanentemente por los próximos meses. Parece que ahora sí, hay un temor de cómo manejar las cosas con las universidades; y tal vez se debería discutir en el seno del Plenario cuál es el mecanismo, si se tendrá que crear una comisión especial, permanente de respuesta a las consultas de la Asamblea Legislativa, por lo menos por ahora, porque el mecanismo de crear una comisión ad-hoc, cada vez que hay una consulta, llegará el momento en que la consulta se reciba un martes por la tarde, muy tarde, y ya el viernes no se puede incluir en agenda, y se dan sólo ocho días, por lo que si se crea la comisión el martes siguiente, se tendrían tres días para evacuar la consulta, y como mecanismo no es el más ágil posible. Considera que tal vez lo más acertado sea crear una comisión, no con el carácter de permanencia de las otras, sino un poco a mediano plazo, para atender consultas de la Asamblea Legislativa. La otra posibilidad, pero que no comparte como la más idónea, por el carácter de consulta institucional, en la cual el Consejo tiene que decidir, es que haya un proceso administrativo de preparación y una propuesta de respuesta del Rector. En algunos casos lo considera posible, pero en otros no, y cómo decidir cuál es respuesta del Consejo y cuál más administrativa; resulta dudoso. Una manera, podría ser que esa

comisión de mediano plazo, simplemente, al llegar la nota, el Rector consulte, y la Administración diga que se prepare una respuesta, la comisión lo asume, lo presenta al Plenario y se vota.

Considera que lo anterior, podría ser el mecanismo de funcionamiento más ágil; sin negar la responsabilidad del Consejo en estos procesos.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que habló con el Lic. José Arcadio Rodríguez, quien es el asesor de servicios técnicos de las comisiones de la Asamblea Legislativa, porque quería que le ampliara un plazo para la respuesta que debían dar y él le aseguró que vienen aproximadamente unas veinte consultas, porque ellos quieren adelantar dado el poco tiempo que les queda para que la actual Asamblea Legislativa concluya sus funciones

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que con más razón se debe buscar un mecanismo, porque de lo contrario las consultas no salen adelante. Considera que políticamente, en este momento, no se puede dejar de contestar, tal vez entonces ese último mecanismo sea el más adecuado, y no sabe, como procedimiento, cómo sería, para que estuviera esa comisión de mediano plazo, y que, trabajando con la Administración, prepare la respuesta, para que todas lleguen al Plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el señor Rector en general, sin embargo, cada consulta es muy diferente, entonces se podría tener un núcleo de gente preparando la respuesta, pero lo que inquieta es si ya venció o no el plazo. Ese es el aspecto que le preocupa, si por un tecnicismo la Asamblea Legislativa diga que el asunto venció y que no se tomará en cuenta, lo cual es peligroso si es un asunto de importancia.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que todo deberá llegar a esa comisión, y ésta será la que decida sobre lo que se responde administrativamente y qué apoyo tiene. Por ejemplo, en el caso particular de reconocimientos mejicanos, la administración pudo haber elaborado con los documentos existentes una propuesta la que recomienda a la Comisión que coordina el Dr. Luis Estrada. La Comisión revisa, modifica, lo





dictamina y pasa al Plenario. Ese sería el mecanismo propuesto.

JORGE FONSECA, M.Sc. sugiere para esa comisión : primero, que la comisión sea mixta entre Consejo y Administración. Segundo, si llegan veinte consultas, es imposible que esa comisión tenga la capacidad intelectual, por mucho conocimiento que tenga, para evacuar todos los campos de consulta que se presenten. Entonces que tenga la prerrogativa de incorporar en el momento que lo ocupe a cualquier persona de la Universidad, en respuesta o en ayuda a la respuesta y en ese sentido, sí se podría avanzar en las consultas. La consulta en la Asamblea tiene un doble sentido y un doble juego, de alguna manera. Primero son ocho días para consultar, lo cual a veces ocasiona la posibilidad de hacer una media respuesta, porque no hay tiempo y segundo, como la consulta no es vinculante, sólo es consulta, si se hace muy bien, tal vez hagan caso y si se hace regular dice: "fuimos consultado, pero siempre no". Sin embargo, es importante una comisión mixta que tenga potestad de vincular gente con capacidad de analizar la mayoría de los temas.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que en relación con lo manifestado por Jorge Fonseca, M.Sc. sobre la consulta, la cual se puede responder muy bien, y la Comisión respectiva no darle trámite a la consulta o ignorarla, como ocurrió en el proyecto de creación de la Universidad de Puntarenas, la Universidad del Pacífico, en la cual la Comisión votó la dispensa de lectura y trámite ulterior al asunto, y así lo votaron y lo pasaron. Lo que se está consultando, es ver si ese procedimiento mismo, de ignorar las consultas, no está contraviniendo la Constitución. De modo que ese es un punto en el que se debe estar preparados. La consulta es ritual, por eso hay que aclarar con un constitucionalista, si lo que es obligante es la consulta, o si lo obligante es la consideración de la respuesta a la consulta; y eso no es tan obvio.

MARCO FOURNIER, M.Sc. señala dos detalles adicionales a la lista hecha por el señor Rector, sobre errores de racionamiento. Uno es que en el artículo queda claramente planteado que el problema es de la Educación Pública y se contrasta con la Educación Privada, sin embargo los

maestros y profesores de ambos sistemas salen de la Universidad de Costa Rica, en su mayoría, lo cual implica que no es un problema de la Facultad de Educación, sino de la Administración de la Educación Pública. En segundo lugar, aparecen firmando dos exvicerrectoras de Docencia y recientes. Por qué ellas nunca hicieron nada por corregir lo que ahora cuestionan.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que con respecto a la pregunta de la Comisión de Pensiones, también esperaría que Marco Fournier, M.Sc., le complemente o lo corrija. Indica que deseaba presentar ese informe después de haberse reunido con la Comisión Institucional de Pensiones, para tener un poco más de retroalimentación por parte de ella; sin embargo, cree importante adelantar algunas cosas: la reunión fue claramente en dos mitades. Una primera mitad surrealista, en donde no se entendía qué estaba pasando, y luego, una segunda mitad productiva, en que realmente ya las cosas se aclararon. Tal vez fue así, porque todos admitieron implícitamente que el reglamento no está listo, y que el Ministerio de Hacienda quería oír la opinión de la Universidad en muchos puntos, para tratar de llegar a una versión final del reglamento. ¿Por qué motivo? Porque en la primera parte, es el cuento de que el reglamento ya está listo, pero no se puede dar porque no queremos, porque no es el momento y, ya las decisiones se tomaron, entonces para qué convocaron, etcétera. Ese fue el ambiente, por casi una hora, donde se escuchaban manifestaciones en ese sentido. Hubo tres voces fundamentales, que fueron la del Sr. Juan Rafael Espinoza, la de Vernor Arguedas y la de Marcos Fallas, de la Universidad Nacional, donde de verdad había una articulación del discurso y un conocimiento hasta de los pequeños detalles. Ahí ese manejo iba más lejos de lo que podía hacer el mismo Viceministro.

En un momento se cuestionaron qué estaban haciendo ahí. De repente, algo pasa, cuando admiten que el reglamento no estaba bien, y que había posibilidades de cambiarlo o aumentarlo. A partir de entonces, la reunión comenzó a ser mucho más productiva, porque el Viceministro dijo que "le parece atendible". De modo, que la segunda mitad fue productiva e hizo valer toda la reunión.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. considera que el Gobierno intentó bloquear al principio y plantear una cuestión ya hecha y "aquí se acabó la discusión", donde estas tres personas saltaron con muy buenos argumentos y razonamientos, y accedieron a escuchar.

Opina que es importante considerar la posibilidad de que el Consejo Universitario escuche próximamente al Dr. Vernor Arguedas y al Dr. Juan Rafael Espinoza. Recomienda que los inviten para que expongan lo que ha sucedido en los últimos dos años porque manejan muy bien la situación.

Agrega que en resumen se está discutiendo el Reglamento que debe acompañar la Ley. No se habló de los recursos ante la Sala Constitucional, sino concretamente sobre el Reglamento. Lo que va a regir es el pase de las personas de un régimen al otro.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que existe una expectativa, por las acciones de inconstitucionalidad que no han sido resueltas. Fundamentalmente dos, que siguen siendo las que crean una incertidumbre gigantesca en el sistema.

GRISELDA UGALDE M.Sc. informa que hay un disquete completo con todas las sesiones de la Asamblea Legislativa donde han discutido lo relativo a las pensiones. No lo han impreso porque son quinientas hojas. Se sacaron las tres últimas sesiones que va a poner a circular entre los Miembros del Plenario para que cuenten con lo más actualizado.

JORGE FONSECA M. Sc. manifiesta que con el escándalo que hacen los sindicalistas es imposible grabar las sesiones del Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA insta al Consejo Universitario a que, de acuerdo con la Administración, ponga en el presupuesto operativo del año entrante los gastos necesarios para insonorizar esta Sala de Sesiones y climatizarla adecuadamente. Considera que la inversión no es tan grande, y que el beneficio en las sesiones va a ser indudablemente alto. Propone que en este momento, en que están conformando el presupuesto, se haga un proyecto específico del

Consejo Universitario para la insonorización y la climatización de la sala. De esa manera, dentro del esquema que tienen, financiarían ese proyecto específico.

MARCO VINICIO FOURNIER M. Sc. opina que el Consejo Universitario debería tener un espacio de barra que puede ser insonorizado también, como tiene la Asamblea Colegiada o la Asamblea Legislativa. Es una posibilidad para que la gente pueda escuchar las sesiones. Dentro de los principios de transparencia y participación de la Universidad, sería un aspecto importante para que las personas tengan un contacto más directo sobre las discusiones del Plenario que muchas veces les atañen directamente.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en los términos en que se ha manifestado Marco Vinicio Fournier M.Sc., no estaría de acuerdo, por la naturaleza de este Consejo. Se sentiría inhibido de hacer ciertos comentarios, que son útiles en un proceso de discusión, si hay una barra. Sin embargo, se pueden buscar otros mecanismos, para que la participación se dé en otros términos, pero no como barra.

ARTICULO 3.

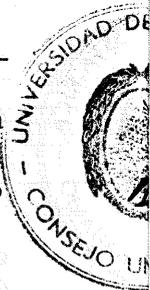
La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Recurso de apelación por inadmisión.**

La señora Directora del Consejo Universitario da respuesta a la carta suscrita por el Profesor Lic. Carlos Devandas A., en torno al recurso de apelación por inadmisión que presentó, ante el Consejo Universitario, de la Resolución No. R-1662-97 de fecha 9 de abril de 1997.

Explica que no pasó su respuesta a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos porque necesitaba aclarar el asunto relativo a la situación laboral del Lic. Devandas, lo cual no le compete al Consejo Universitario. Consultó con la Oficina Jurídica y se le informó que debe ser rechazada ad portas.

Señala que el Lic. Carlos Devandas presentó al Consejo Universitario un recurso de apelación por



inadmisión de la Resolución No. R-1662-97 por despido. El recurrente solicita se excusen algunos funcionarios del Consejo Universitario para conocer la apelación presentada por la Directora de este Organismo Colegiado y como petitoria subsidiaria en caso de negativa, presenta incidente de recusación.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que el hecho de que se haya consultado con la Oficina Jurídica no significa que se le diera curso a la solicitud en cuestión sino que más bien fue como apoyo suplementario que dice de manera clara y firme, el Estatuto Orgánico.

JORGE FONSECA M.Sc. resalta que la carta señala que el recurso se rechaza ad portas, de acuerdo con el Estatuto Orgánico que es clarísimo.

b) Viáticos

El señor Eval Antonio Araya Vega, Coordinador de Vida Estudiantil de la Sede de Occidente, en oficio No. SO-CVE-329-97 dirigido a la Oficina de Administración Financiera, comunica que ha reintegrado la suma de \$216,00 autorizados por este Consejo Universitario, dado que la UNAM le reconoció el valor del pasaje a Nicaragua, donde participó en el Seminario Taller sobre la metodología de los Estudios Generales.

c) Sistema para la asignación de cargas académicas.

El señor Rector, con el oficio No. R-CU-81-97 del 19 de mayo de 1997, adjunta la nota No. VD-1501-97, suscrita por el Dr. Luis Camacho Naranjo, Vicerrector de Docencia, relacionada con el Sistema para la asignación de cargas académicas. (En cumplimiento del artículo 13 de la sesión No. 4198).

Informa la señora Directora que ya comenzaron a recibir informes relativos al cumplimiento de los once puntos de la negociación salarial.

d) Sistema de Dedicación Extraordinaria.

Para información de los señores Miembros presenta la lista de los profesores universitarios que pertenecen a ese Sistema.

Lo anterior en respuesta a las discusiones sostenidas por el Plenario al respecto. La lista

circulará entre los señores Miembros del Consejo Universitario.

e) Recurso

El Profesor Dr. José M. Gracia Bondía, de la Escuela de Matemática, retira formalmente el segundo recurso que presentó con fecha 15 de noviembre, mediante el cual apelaba el acuerdo del Consejo Universitario por el que se nombró Decana del SEP, a la Dra. María Pérez Yglesias.

f) Comisiones Permanentes del Consejo Universitario

Informa sobre la respuesta que la Oficina Jurídica da a la consulta que se le hizo sobre las posibles implicaciones jurídicas de los dictámenes de las Comisiones Permanentes que vienen firmados únicamente por los miembros presentes en la reunión donde se discutió el asunto y no por la totalidad de sus miembros.

La respuesta de la Oficina Jurídica se hará circular entre los Miembros del Consejo Universitario.

En su parte conducente la Oficina Jurídica en su oficio OJ-517-97 señala lo siguiente: "Creemos que una solución en igual sentido, agilizaría la labor interna de Comisiones en cuanto a su informe al plenario, es decir, con la firma del Coordinador y la de aquellos miembros que han salvado su voto (voto disidente) en relación con los asuntos aquí conocidos, no siendo necesaria la firma de todos los miembros de la Comisión, pues en sus actas ha quedado constancia de su participación."

A las nueve horas con cuarenta minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya.

JORGE FONSECA M.Sc. hace notar que el Dr. Gracia Bondía señala que se da por satisfecho por haber apuntado algunos errores que hay de reglamentación. Considera que el Plenario no puede darse por satisfecho sin pasar el asunto a la comisión correspondiente para que revise si realmente hay esos errores, de lo contrario sería como ignorar una llamada de atención, aunque ya no tenga nada que ver con la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado.

g) Tribunal Electoral Universitario

Informa que en relación con la ampliación del plazo para recibir ofertas para participar en



el nombramiento de Miembros del Tribunal Electoral Universitario, conversó nuevamente con la Oficina Jurídica y ésta le sugirió presentar el asunto al Consejo Universitario y que éste decida si hace el nombramiento o prorroga el plazo.

Este asunto será incluido en la agenda de la sesión del miércoles 28 de mayo del año en curso como asuntos específico para que el Plenario tome la decisión de efectuar la votación o ampliar el período para la recepción de candidatos.

ARTICULO 4.

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, las siguientes solicitudes de viáticos: Prof. Ana Cecilia Muñoz Torres, Prof. Giselle Mora Mora y Prof. Ma. Cecilia Guzmán Vega y Prof. Marcos Chinchilla Montes.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación las solicitudes de viáticos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:**

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte de la Universidad	Aportes persona-les o de entidades externas
Torres Muñoz Ana Cecilia (*)	Es. Bibliotecología y Ciencias de la Información	Prof. Asociada	Brasil, Brasil	26 al 28 de mayo	VI Reunión de Consulta de INFOLAC	\$500 viáticos	\$2.886 INFOLAC
Mora Mora Giselle	Esc. Biología	Prof. Adjunta	College Park, U.S.A.	21 al 26 junio	Reunión Anual de la Sociedad para el Estudio del Comportamiento Animal	\$500 viáticos	\$500 CONICIT \$412 aporte personal
Vega Guzmán Ma. Cecilia	Sección Occidente	Prof. Asociada	Virginia, U.S.A.	12 al 18 julio	Reunión Comité Ejecutivo Asociación Mundial Esc. Trabajo Social	\$500 viáticos	\$1.867 U. de Puerto Rico y ALAETS \$200 aporte personal
Chinchilla Montes Marcos (**)	Escuela de Trabajo Social	Prof. Int. Licenciado	San Juan, Puerto Rico	7 al 11 de julio	V Encuentro de Trabajo Social México y Centroamérica y el Caribe	\$454	\$52.22 aporte personal

(*) Aprobado ad-referéndum.

(**) Se levanta el requisito que establece el inciso a) artículo 9 del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en Eventos Internacionales, por su condición de interino.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5.-

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-05-97, relativo a la reforma integral al Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Universidad de Costa Rica.-

WALTER CANESSA M.Sc. da lectura al dictamen que dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio R-CU- 149-96 del 3 de octubre de 1996 el señor Rector eleva al Consejo Universitario una propuesta de reforma integral al “Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”, la cual incluye una modificación a su título, de tal manera que se lea **“Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos en la Universidad de Costa Rica”**, en el cual se contemplan las observaciones emitidas por la Oficina Jurídica en el dictamen OJ-726-94, del 8 de junio de 1994.

La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta de Reglamento a la Comisión de Reglamentos, por medio del oficio CU-P-96-10-120 del 10 de octubre de 1996.

El 18 de octubre de 1996 la Comisión recibe copia del oficio VRA-1678-96, dirigido a la Oficina Jurídica por parte del Ing. Salomón Lechtman B., Vicerrector de Administración, en el cual se consulta sobre las implicaciones a la propuesta de reglamento que se derivan del Voto de la Sala Constitucional N° 4395, referente al ingreso y tránsito en las calles universitarias.

La Comisión de Reglamentos en virtud de dicha consulta a la Oficina Jurídica decide mantener en suspenso el análisis de la propuesta, hasta conocer la respuesta de esa Oficina.

El 3 de diciembre de 1996 la Oficina Jurídica emite el dictamen OJ-1191-96, cuya copia es enviada a la Comisión de Reglamentos el 18 de diciembre de 1996.

ANALISIS:

La Comisión analizó la propuesta de Reglamento en varias de sus reuniones, introduciéndole algunas modificaciones de forma y fondo (en anexo N°1 se establece cuadro comparativo), para lo cual se tomó en consideración lo dictaminado por la Oficina Jurídica en oficio OJ-1191-96, en el cual se indica:

“1° En criterio de esta Asesoría no es imperativa ni necesaria la normativización de los principios esbozados en la sentencia de la Sala Constitucional N° 4395 del 9 de agosto de 1996.

2° Sin embargo, sí se estima pertinente una sugerencia en tal sentido. Dos son los aspectos de importancia que se derivan del supracitado fallo. Primero, la definición de la categoría de las carreteras que atraviesan el campus universitario, segundo, la inexigibilidad del marchamo universitario a quienes se presenten a realizar trámites universitarios.

2.1. Sobre el primer punto se sugiere el siguiente texto, que puede ubicarse como artículo 2 o como una adición al actual numeral 1 del proyecto:

“Las vías de tránsito que atraviesan el campus universitario son de carácter privado, por tanto, se controlará y restringirá la circulación de vehículos por éstas”.

2.2 En cuanto al segundo punto, se sugiere incluir el texto propuesto al final del capítulo I°:

“No se exigirá la utilización del marchamo universitario a los vehículos que ingresen ocasionalmente al campus para que sus ocupantes realicen trámites atinentes a las labores de la Universidad. Las autoridades de tránsito podrán verificar la justificación alegada, la oficina competente podrá establecer documentos de control especiales”.

RECOMENDACION:

La Comisión de Reglamentos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) La propuesta de reforma integral al “Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”, remitida por el señor Rector (ref. R-CU-149-96 del 3 de octubre de 1996).

2) El dictamen emitido por la Oficina Jurídica en torno a la propuesta de “Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio” (ref. OJ-1191-96).

3) El análisis realizado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Aprobar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma integral al “Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”, para que se lea en la forma como se establece en el documento adjunto.”

EL DR. LUIS ESTRADA propone la siguiente redacción para el acuerdo:

“Aprobar la consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k), del Estatuto Orgánico, de la siguiente reforma integral al “Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio”, para que se lea en la forma como se establece en el documento adjunto.”

LA DRA. SUSANA TREJOS propone que el acuerdo se lea: “Enviar en consulta a la comunidad universitaria....”.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen con la modificación propuesta por la Dra. Susana Trejos M. y se obtiene el siguiente resultado:



VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier M.Sc., Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraba ausente en el momento de la votación el Lic. Mitry Breedy.

Se somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier M.Sc., Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se encontraba ausente en el momento de la votación el Lic. Mitry Breedy.

Por consiguiente el Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1) La propuesta de reforma integral al "Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio", remitida por el señor Rector (ref. R-CU-149-96 del 3 de octubre de 1996).

2) El dictamen emitido por la Oficina Jurídica en torno a la propuesta de "Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio" (ref. OJ-1191-96).

3) El análisis realizado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario.

ACUERDA:

Enviar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente reforma integral al "Reglamento de estacionamiento y circulación de vehículos motorizados en la Universidad de Costa Rica", para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento regula la circulación y tránsito de vehículos, personas y semovientes por las vías terrestres y lugares destinados al estacionamiento público, ubicados dentro de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica (en adelante la Universidad).

ARTICULO 2.- Las vías de tránsito que atraviesan las instalaciones de la Universidad son de carácter privado, por tanto, se controlará y restringirá la circulación de vehículos por éstas.

ARTICULO 3.- La regulación y control del tránsito vehicular y peatonal estará en manos de la Delegación de Tránsito existente en la Institución, dotada de facultades suficientes para ello mediante el Decreto Ejecutivo No. 22737 del 22 de diciembre de 1993. Dicha Delegación velará por el cumplimiento de los mandatos y prohibiciones contenidos en este Reglamento y en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres No. 7331 (en adelante Ley de Tránsito) y aplicará las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4.- Para poder circular legalmente dentro de las vías de la Universidad, todo vehículo debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad de Vehículos Automotores y portar el correspondiente certificado de propiedad o, en su defecto, una certificación de ese Registro, expedida como máximo un año antes de la fecha.

b. Portar la respectiva tarjeta de derechos de circulación, la cual puede ser exigida por las autoridades de tránsito en cualquier momento.

c. Portar las placas de matrícula en el lugar designado del vehículo y el respectivo comprobante de revalidación.

d. Portar los permisos especiales de circulación y cumplir con los requisitos mínimos de seguridad.

ARTICULO 5.- No se exigirá la utilización de permisos especiales de circulación que establezca la Universidad, a los vehículos que ingresen ocasionalmente a las instalaciones de la Universidad, para que sus ocupantes realicen trámites atinentes a las labores de ésta. Las autoridades de tránsito deberían verificar la justificación alegada y la oficina competente deberá establecer documentos de control especiales.

CAPITULO II DEL ACCESO Y AREAS DE ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 6.- El horario de acceso a la Universidad será el siguiente:

Lunes a viernes de las 6 a las 22 horas
Sábados de las 06 a las 18 horas



ARTICULO 7.- No se permitirá el ingreso a la Universidad o la permanencia de vehículos en las áreas de estacionamiento, salvo casos de fuerza mayor, en el siguiente horario:

Lunes a viernes de las 22:01 a las 5:59 horas

Sábados de las 18:01 a las 5:59 horas

Domingos y días feriados las 24 horas del día.

Aquellas personas que por una circunstancia calificada deban ingresar regularmente a la Universidad y utilizar las áreas de estacionamiento en horas no hábiles, deben solicitar un permiso especial ante la Vicerrectoría de Administración o ante la respectiva Dirección de su Unidad Académica o Administrativa.

ARTICULO 8.- Dentro de la Universidad existirán zonas destinadas al estacionamiento de vehículos, las cuales se mantendrán debidamente demarcadas e igualmente bajo el control de los Inspectores de Tránsito.

ARTICULO 9.- De acuerdo con las necesidades de espacio, la Universidad, por medio de la Vicerrectoría de Administración en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, establecerá algunas áreas específicas de estacionamiento para uso de docentes, funcionarios administrativos y estudiantes.

ARTICULO 10.- Tendrán derecho a un espacio de estacionamiento reservado y debidamente señalado, los miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, Decanos y Directores de Escuelas, Institutos y Centros de Investigación.

ARTICULO 11.- Aparte de las señaladas en el artículo anterior, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Oficina de Servicios Generales, establecerá áreas reservadas para minusválidos, invitados especiales y visitantes, así como zonas destinadas a ser utilizadas en labores de carga y descarga de materiales.

ARTICULO 12.- La Universidad no se hace responsable por los daños que sufran los vehículos durante el tránsito o la permanencia de los mismos en las vías e instalaciones de la Universidad.

CAPITULO III DE LOS PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO

ARTICULO 13.- Para hacer uso de las zonas de estacionamiento, la Institución, de acuerdo con las necesidades de uso, expedirá permisos de estacionamientos o marchamos, correspondientes a las categorías de autoridades universitarias, docentes, funcionarios administrativos y estudiantes.

ARTICULO 14.- Los permisos de estacionamiento o marchamos indicarán:

- a) año de vigencia
- b) lugar donde los vehículos podrán estacionarse
- c) el tipo de permiso emitido a cada usuario.

ARTICULO 15.- Las motocicletas y bicicletas no requieren de permiso de estacionamiento, pero deberán limitarse a hacer

uso de los espacios que al efecto designe la Sección de Seguridad y Tránsito.

ARTICULO 16.- Los proveedores y otras personas que con alguna frecuencia tienen necesidad justificada de ingresar a las instalaciones de la Universidad, tendrán reservadas áreas de carga y descarga para dicho efecto.

ARTICULO 17.- Si las solicitudes de permisos de estacionamiento excediesen el número de espacios o zonas disponibles para tal fin, la Vicerrectoría de Administración tendrá la potestad de establecer un orden jerárquico de prioridades, de forma tal que se asegure a los funcionarios universitarios la posibilidad de estacionar sus vehículos en las áreas respectivas.

ARTICULO 18.- Todo permiso de estacionamiento tendrá una vigencia de un año, y deberá ser colocado en lugar visible del parabrisas delantero.

CAPITULO IV DE LA CONCESION DE PERMISOS DE ESTACIONAMIENTO A FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS

ARTICULO 19.- La Universidad de Costa Rica otorgará gratuitamente a sus funcionarios docentes y administrativos el respectivo permiso de estacionamiento o marchamo, para lo cual deberán seguirse los trámites establecidos por este Reglamento.

ARTICULO 20.- Tendrán derecho a solicitar un permiso de estacionamiento o marchamo aquellos funcionarios docentes o administrativos que sean propietarios de un vehículo.

ARTICULO 21.- Los exfuncionarios universitarios que ostenten la condición de jubilado o pensionado de la Universidad, tendrán derecho a solicitar el permiso de estacionamiento o marchamo correspondiente, que otorga la Institución.

ARTICULO 22.- Cada funcionario deberá plantear la solicitud del respectivo marchamo ante la Unidad Académica o la Oficina Administrativa a la que pertenece, la cual a su vez tramitará la gestión correspondiente, para su debida autorización y control, ante la Vicerrectoría de Administración por medio de la Oficina de Servicios Generales. Los inspectores de tránsito de la Universidad de Costa Rica son los encargados de entregar el marchamo, para lo cual los funcionarios administrativos y docentes deberán presentar su licencia de conducir y la tarjeta de circulación del vehículo al cual se le colocará el marchamo.

CAPITULO V DE LA CONCESION DE PERMISO DE ESTACIONAMIENTO A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

ARTICULO 23.- La Universidad de Costa Rica otorgará a sus estudiantes el permiso de estacionamiento, previo pago en la Oficina de Administración Financiera de un canon cuyo monto será establecido anualmente por la Vicerrectoría de

Administración y de acuerdo con los trámites señalados por este Reglamento.

ARTICULO 24.- Cada estudiante adquirirá su marchamo en la Oficina de Administración Financiera, debiendo aportar al efecto el Informe definitivo de matrícula del ciclo lectivo en vigencia, así como la licencia de conducir y la tarjeta de circulación del vehículo al día.

CAPITULO VI DEL RETIRO Y ACARREO DE VEHICULOS DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

ARTICULO 25.- Todo vehículo podrá ser removido de las instalaciones universitarias por los Inspectores de Tránsito de la Delegación de la Universidad, mediante el uso de vehículo con grúa, autorizada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido por la Ley de Tránsito y el Decreto Ejecutivo N° 22737, Reglamento para los Inspectores de Tránsito destacados en la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 26.- Los oficiales de tránsito pueden retirar de la circulación los vehículos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Universidad, ante las siguientes infracciones cometidas por sus conductores:

a) Haber causado lesiones de gravedad, la muerte de una ó más personas o daños considerables a la propiedad de terceros.

b) Circular sin haber cancelado los derechos de circulación ó el seguro obligatorio de vehículos automotores, que señala el artículo 38 de la Ley de Tránsito.

c) Conducir bajo efectos de bebidas alcohólicas o drogas enervantes o conducir de forma temeraria de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Tránsito.

d) Conducir vehículo sin haber obtenido la respectiva licencia de conductor, o permiso temporal de aprendizaje.

e) Estacionar un vehículo de modo que obstruya el tránsito de los vehículos y de los peatones, si no está presente el conductor: ó cuando estando éste, se niegue a trasladarlo o se encuentre físicamente incapacitado para conducir, incluyendo los estados a que hace referencia el artículo 106 incisos a) y b) de la Ley de Tránsito.

f) Circular sin las luces reglamentarias.

g) Circular sin las placas reglamentarias, en el lugar designado para ellas o con otras que no correspondan al vehículo.

También se podrá retirar el vehículo cuyas condiciones mecánicas le impidan circular.

ARTICULO 27.- Cuando proceda el retiro de la circulación de un vehículo, éste será llevado a los lugares destinados para estos efectos por la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y será devuelto cuando medie orden de autoridad competente u orden judicial.

ARTICULO 28.- La multa respectiva y el pago por acarreo del vehículo deberá ser cancelada como requisito previo para la devolución del vehículo, sin perjuicio de la cancelación previa de otras cargas judiciales pendientes.

El trámite para el pago de multas acarreo y devolución del vehículo debe realizarse conforme lo establece la Ley de Tránsito.

La Universidad de Costa Rica de previo cumplimiento con los requisitos y autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dispondrá de una grúa propiedad suya ó en su efecto podrá contratar los servicios de acarreo de vehículos, los cuales serán pagados con los fondos provenientes de las multas que recauda el Estado, conforme lo establece el artículo 140 de la Ley de Tránsito.

ARTICULO 29.- Cuando un vehículo es llevado en depósito al lugar oficial determinado por la Dirección General de la Policía de Tránsito, por motivo de accidente o por cualquiera otra causa legal, dicho depositario deberá extender para el dueño del vehículo un recibo en que consten las condiciones en que se recibe el vehículo, en donde se indicarán los accesorios y extras de éste, de acuerdo como lo establece el artículo 141 de la Ley de Tránsito.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 30.- Queda terminantemente prohibido:

a. Circular por las instalaciones universitarias en un vehículo que sobrepase los límites de velocidad máxima establecidos.

b. Recibir e impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vías universitarias.

c. Utilizar patinetas dentro de las vías de circulación y áreas estacionamiento de la Universidad.

d. Circular por las aceras y zonas verdes en vehículos automotores y de tracción humana.

e. Estacionar vehículos en áreas para las que no se cuenta con la autorización debida, de conformidad con el respectivo marchamo.

f. Estacionar vehículos en las zonas verdes, dentro de las edificaciones universitarias o en todos aquellos lugares que no se encuentren debidamente señalados como áreas de estacionamiento.

ARTICULO 31.- Los conductores que estacionen su vehículo en forma indebida, que excedan los límites de velocidad o que contravengan cualesquiera de las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionados con las multas que al efecto establece la Ley de Tránsito.

ARTICULO 32.- Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria y deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6.

La Comisión Especial presenta el dictamen No. CE-DIC-05-97 para conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Arturo Agüero Chaves.-



LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario para su respectivo estudio, la solicitud remitida por la Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Letras, la que en sesión No.4 del 31 de mayo de 1995, propone al Profesor Arturo Agüero Chaves, para que se considere en el otorgamiento del título de Doctor Honoris Causa. (Of. RCU-108-95 del 20/6/95)

2.- La Asamblea de Escuela de la Sede Regional de Occidente, en sesión 330, del 23 de agosto de 1995, acuerda respaldar la propuesta que presentó la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Letras, para que se otorgue el Doctorado Honoris Causa al Profesor Arturo Agüero Ch.

Con fecha 8 de mayo de 1997, la Asamblea de Sede en sesión No.350 del 7 de mayo de 1997, reitera, a los miembros del Consejo Universitario, la solicitud, acordada el 23 de agosto de 1995, en el sentido "de otorgar el título de Doctor Honoris Causa, al Prof. Arturo Agüero, distinguido profesor emérito. Proponen asimismo, que la ceremonia oficial de entrega se lleve a cabo en la Sede Regional de Occidente. Las razones que fundamentan nuestra solicitud, fueron expuestas en la sesión No.330 del 23/8/95, y comunicadas a la Rectoría oportunamente por la Dirección de la Sede".

3.- El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 210 establece el otorgamiento del título, Dr. Honoris Causa.

4.-El Consejo Universitario en la sesión 4246, artículo 8 del 19 de febrero de 1997, acuerda nombrar una Comisión Especial, integrada por la Dra. Susana Trejos, Coordinadora; Lic. Mitry Breedy, Griselda Ugalde M.Sc. y el Sr. Leonador Muñoz, para que se proceda al estudio correspondiente para conferir el título de Doctor Honoris Causa.

ANÁLISIS:

De conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario en la sesión 4246 artículo 8, acordó nombrar una Comisión Especial para que proceda a estudiar las propuestas presentadas por las Unidades Académicas, para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica. La Comisión está integrada por la Dra. Susana Trejos, Coordinadora; Lic. Mitry Breedy, Griselda Ugalde, M.Sc., y Sr. Leonardo Muñoz.

La Rectoría eleva al Consejo Universitario los atestados remitidos por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Letras, cuya Asamblea de Escuela por acuerdo firme, en la sesión No.4 del 31 de mayo de 1995, propone al Consejo Universitario, se conceda el título de Doctor Honoris Causa, al Profesor Arturo Agüero Chaves.

La Asamblea de la Sede Regional de Occidente, en la sesión 330, del 23 de agosto de 1995, acordó apoyar dicha propuesta, la cual reitera en Asamblea de Sede No. 350 del 7 de mayo del año en curso.

El Prof. Agüero Chaves, nació en San Isidro de Coronado, el 28 de marzo de 1907. Se graduó de Bachiller en Ciencias y Letras en el Instituto de Alajuela.

Su vida profesional presenta un rápido ascenso. En 1929 se inició como educador en la Escuela Normal de Heredia. Posteriormente, fue Director de Escuela en Ciudad Quesada y laboró en muchas instituciones en calidad de Profesor y Director de Secundaria. En el lapso de pocos años, pasó de Director de Escuelas rurales a profesor de Latín y Lengua y Literatura Española en los Institutos de Alajuela y el Liceo de Costa Rica. Nombrado en 1943, como profesor de Latín, Gramática Española y Comparada de Lenguas Romances (castellano, italiano, francés y portugués). Su trabajo filológico y humanista, lo convierte en uno de los profesores más insignes de la Universidad de Costa Rica y del país en general. Pionero en el campo de las investigaciones filológicas en Costa Rica, dio a sus continuadores un ejemplo en la labor de investigación.

En la naciente Universidad de Costa Rica se encontraba entre los profesores de la Escuela de Filosofía y Letras, más tarde Facultad Central de Ciencias y Letras, de cuyo Departamento de Filología, Lingüística y Literatura fue Director por 15 años. En ese período, filólogos extranjeros de renombre fueron invitados por don Arturo a nuestra Universidad.

Laboró en todos los niveles educativos, desde la primaria hasta la Universidad. Ahí, así como en las páginas de sus libros, inauguró el conocimiento científico del español de Costa Rica y de América. Se considera por lo tanto, que sus estudios son cita obligada para quienes cultivan este campo en nuestro continente. Enseñó a sus discípulos a captar el perfil que identifica la lengua española, así como los rasgos que distinguen dialectológicamente ese español de América y de Costa Rica. Investigó e hizo investigar a sus alumnos, por lo cual dirigió sus tesis. Proyectó luego su sapiencia en la educación mediante los lingüistas que iba formando.

En este devenir constituido por la impresionante trayectoria académica del profesor Arturo Agüero, ocupa un lugar prominente su pertenencia a la Academia Costarricense de la Lengua, de la cual fue Director desde 1981. La relevancia de este cargo facilitó su proyección internacional, cuyos trabajos han sido valorados en numerosos congresos y cuyos méritos han sido premiados con importantes reconocimientos.

Se ha destacado en el campo de la cultura y de la educación nacional. Se considera que el Prof. Agüero abrió el surco de los estudios lingüísticos en la educación superior en Costa Rica. Sus investigaciones permiten establecer una frontera en lo que corresponde a la dialectología y la lexicología. Se considera el sistematizador de estas disciplinas.

Trabajó al lado de Jorge Volio, Jorge Lines, Ernesto J. Wender, Abelardo Bonilla, Rubén Pinto, José Fabio Garnier, Moisés Vincenzi, Hernán Zamora, Euclides Chacón, Carlos Monge Alfaro, Domenico Vitola, Teodoro Olarte, René Van Huffel, Rafael Obregón Loria, e Issac Felipe Azofofeifa. Paralela su labor a la de estos hombres que hicieron grande a la Universidad de Costa Rica, la cual se siente muy orgullosa de todos ellos, siempre luchando y empeñados en mejorar, cada uno en su campo, la calidad académica de la Universidad de Costa Rica.

En su empeño por mejorar cada día la enseñanza del Departamento de Filología, procuró alimentar el conocimiento de los educandos, invitando a las aulas de la Universidad de Costa Rica a personajes de renombre internacional tales como: Dr. Pierre Fouche, profesor de la Sorbona de París; Arndt Steiger, sucesor en la Universidad de Munich del ilustre Jacob Jud, fundador de la revista Filológica Vox Romanica; Dámaso Alonso, Catedrático Universitario de una prestigiosa universidad de España; Dr. Charles V. Aubrun, Director del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Sorbona; Kurt Baldinger, de Heilderberg; V.H. Terlingen y Emilio Peruzzi de la Universidad de Florencia; Dr. Ferrigno, de la Universidad de Massachusetts. Don Arturo Agüero consideró que esta época fue "excepcionalmente fecunda en los predios amenos y apasionantes de la profesión por lo que estoy seguro de que estas experiencias perduraron no solo en las que lo recibieron, sino que fueron fundamentales para el crecimiento y madurez de la Escuela de Filología de la Universidad de Costa Rica".

Ha pertenecido a distinguidas sociedades internacionales, de las cuales es Miembro de Número: Academia Costarricense de la Lengua, desde 1955 y Correspondiente de la Real Academia Española desde esa misma fecha; Correspondiente de la Academia Hondureña de la Lengua, de la Academia Norteamericana de la Lengua Española y de la Academia Chilena de la Lengua. Miembro de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española en 1966, 1975 y 1982 (Madrid). Miembro de la Oficina Internacional de Información y Observación del Español desde 1963; del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, desde 1975. Miembro de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL) desde 1968.

En 1949 obtuvo el segundo premio de poesía nacional y en 1955, el primer premio de poesía costumbrista costarricense. En 1963 el Gobierno de Francia le otorgó la condecoración de "Oficial de la Orden de las Palmas Académicas". Recibió también la condecoración de la Orden de Rubén Darío en 1967. Fue huésped de Honor en varias oportunidades: de la Ciudad de Tampa, Estados Unidos en 1946, de París en 1963; de México D.F. en 1975; de la Ciudad de Puebla, México en 1975; Managua, Nicaragua en 1976; de Lima, Perú en 1980.

Fue declarado "Ciudadano de Honor, de la ciudad de Alajuela, 1979; ciudadano distinguido de San Ramón en 1978, en reconocimiento de su afecto y dedicación a este Cantón.

Fue Vicepresidente del Instituto Costarricense de Cultura Hispánica 1979-1981 y Director de la Academia Costarricense de la Lengua desde 1981. Profesor Emérito de la Universidad de Costa Rica desde 1975

Desde 1956, asistió a innumerables Congresos Internacionales en su calidad de delegado de Costa Rica.

Entre sus principales publicaciones, se pueden citar las siguientes:

El Romancero Tico (poesía) del que existen cuatro ediciones (1940, 1953, 1971 y 1981). Cifra Antológica de Fabio Baudrit González, con glosario y estudio estilístico (1956). Literatura y Gramática Españolas (dos ediciones 1960 y 1968). Crónicas del II Congreso de Academias de la Lengua Española (1967). El Español de América y Costa Rica (1968). Nuevas Normas de Prosodia y Ortología (1970). El Español de

América (1973) Origen y Desarrollo de la Lingüística (1976). Muchos artículos y ensayos en el Boletín de la Academia Costarricense de la Lengua, del cual es fundador y editor desde 1967. Escribió numerosos artículos y ensayos en periódicos y revistas nacionales y extranjeros. Autor de una serie de artículos publicados en el Diario La Nación bajo el epígrafe "De la Lengua y sus quebrantos", con el seudónimo de Pedro Díaz del Parral y en las columnas crítico-humorísticas de La Prensa Libre: "Chispas y Candilejas" y "A través de la celosía". Diccionario de Costarriqueñismos y Fonología y fonética españolas (Pendiente de publicación).

El legado lingüístico de don Arturo Agüero Chaves es su ejemplar labor investigativa-docente, al haber trazado los cimientos de todo un programa de investigación sobre el español en Costa Rica.

Después de un exhaustivo estudio la Comisión Especial consideró que el incansable trabajo efectuado por el Profesor Arturo Agüero Chaves durante más de medio siglo, incursionando en la historia, en la geografía, en las costumbres y tradiciones costarricenses, en los dichos y refranes populares, el origen de las palabras, para generar de ello los trabajos sobre el origen y desarrollo de la Lingüística, es una labor de investigación que ha llenado de conocimiento las aulas de la enseñanza primaria, media y superior, no solo de Costa Rica, sino de muchos otros países de América y Europa. Se considera, por lo tanto, que don Arturo es pionero en su campo, pionero en la enseñanza del español en la Universidad de Costa Rica, lugar que ocupó por su intenso trabajo en la educación secundaria y en la docencia.

Sus méritos indiscutibles en la vida académica, su amplia y valiosa producción intelectual, le convierten en una figura clave en la investigación y puesta en práctica de la lingüística en Costa Rica, y la exportación de la misma a otros países de la región, Europa y América, situación que le hace merecedor de tan alta distinción.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial, tomando en cuenta el análisis efectuado a las semblanzas presentadas ante el Consejo Universitario, para la escogencia del candidato al título de Doctor Honoris Causa, y, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- La Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura por acuerdo firme, el 31 de mayo de 1995, acordó presentar ante el Consejo Universitario, al Profesor Arturo Agüero Chaves, como candidato para que se le confiera el título de Doctor Honoris Causa.

2.- La Asamblea de Escuela de la Sede Regional de Occidente en sesión 330, del 23 de agosto de 1995, acuerda respaldar la propuesta presentada por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Letras, para que se otorgue el Doctorado Honoris Causa al Profesor Arturo Agüero Ch. Este acuerdo lo ratificó esta misma Asamblea el 8 de mayo de 1997.

3.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. (Of.-CU-108-95 del 20 de junio de 1995).

4.- La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

5. La inagotable labor de estudio e investigación llevada a cabo por el profesor Arturo Agüero Chaves, sobre el origen y desarrollo de la Lingüística, llevando este



conocimiento a las aulas de la enseñanza, primaria, media y superior, no solo de Costa Rica, sino de muchos otros países de América y Europa.

6.- *Sus indiscutibles méritos en la vida académica, su amplia y valiosa producción intelectual, que lo convierten en una figura clave en la investigación y puesta en práctica de la lingüística en Costa Rica.*

7.- *Su obra ha sido conocida tanto en el campo poético como lingüístico.*

8.- *El Profesor Arturo Agüero, ha tenido una gran proyección internacional al enseñar y demostrar, a través de sus escritos los avances en la Lingüística y Literatura Española, y participar en innumerables eventos relacionados con el desarrollo de esas disciplinas.*

9.- *La insigne labor, sabia, disciplinada y brillante de un maestro que con su gran talento y simplicidad supo entregar lo mejor de sí mismo a sus discípulos y a la Universidad de Costa Rica, con lo cual hizo posible elevar el nivel cultural de la nación costarricense.*

10.- *La labor permanente de rescate de la cultura nacional a través del estudio de la lengua, pilar de la identidad de nuestro pueblo, labor en la que conjugó investigación, docencia y acción social.*

11.- *El gran mérito de este académico de haber sido pionero en la aplicación de métodos científicos en el análisis lingüístico, campo en el que se formó ante todo como autodidacta.*

12.- *La envergadura de su trabajo que rescató lo autóctono de nuestra lengua con la rigurosidad de los métodos que empleó y que el mismo contribuyó a crear la labor que ha llegado a tener dimensión internacional.*

ACUERDA:

Otorgar el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Arturo Agüero Chaves."

Explica la Dra. Trejos que el perfil académico del Prof. Arturo Agüero es de gran envergadura, de muy altos méritos. Entre ellos destaca uno que le parece importante. La cultura costarricense está asentada en buena parte en una generación de académicos cuyos méritos se deben al hecho de que, más allá de la educación formal que obtuvieron se forjaron a sí mismos, son autodidactas. Está pensando en don Abelardo Bonilla, en don Isaac Felipe Azofeifa, en don Carlos Monge Alfaro que trascienden muy de lejos la educación formal que recibieron, y que son un ejemplo de lo que debe ser toda educación: una invitación a la autodidacta. Don Arturo Agüero es un ejemplo clarísimo de eso, de como él, no sólo forja a los demás sino que forjando a los demás se forja a sí mismo como un gran académico.

Agrega que el análisis del dictamen en cuestión destaca otro aspecto muy importante, el hecho de que don Arturo Agüero hinca su investigación en lo

nuestro, en el español que hablamos en Costa Rica. De ese estudio de nuestra lengua va forjando nuevos métodos, abriendo nuevos surcos en el análisis lingüístico, metodologías que trascienden el ámbito nacional y que se constituyen en metodologías internacionales, lo cual muestra que entre más se hinca uno en su propia realidad local más universal puede ser.

Por lo anterior, la Comisión Especial consideró que don Arturo Agüero merece ampliamente que se le confiera el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica.

Da lectura, con correcciones de forma, al considerando 11 para que se lea de la siguiente forma: "La envergadura de su trabajo que rescató lo autóctono de nuestra lengua con la rigurosidad de los métodos que empleó y que él mismo contribuyó a crear, labor que ha llegado a tener dimensión internacional."

Aprovecha la oportunidad para señalar que el señor Rector le manifestó que lamentaba estar ausente en este momento pero que expresara su apoyo, entusiasmo y beneplácito por esta decisión de otorgarle a don Arturo Agüero el Doctorado Honoris Causa.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta estar absolutamente a favor de que se le confiera el título de Doctor Honoris Causa al Prof. Arturo Agüero. Es una figura señera en Costa Rica lo cual no admite la menor discusión. Está totalmente de acuerdo con el dictamen que presenta la Comisión Especial, incluyendo algunas observaciones de forma a saber: en el punto 2 de los Antecedentes dice: "La Asamblea de Escuela de la Sede Regional de Occidente...", debe leerse: "La Asamblea de la Sede Regional de Occidente...", eso se repite en los Considerandos 1 y 2. Por otro lado, considera que en el acuerdo se debe utilizar la terminología que establece el Estatuto Orgánico, en cuyo artículo 210 dice: "Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere...". Por lo tanto, propone que el acuerdo diga: "Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica al Profesor Arturo Agüero Chaves."

WALTER CANESSA M.Sc. señala que normalmente las entregas del título de Doctor Honoris Causa se han efectuado en la Sesión Solemne del Consejo Universitario. Sin embargo,

la Sede Regional de Occidente propone que la ceremonia se lleve a cabo en dicha Sede por lo que desea saber cómo se va a realizar.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación secreta el dictamen de la Comisión Especial No. CE-DIC-05-97 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Ocho.

Somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa y Griselda Ugalde.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- La Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura por acuerdo firme, el 31 de mayo de 1995, acordó presentar ante el Consejo Universitario, al Profesor Arturo Agüero Chaves, como candidato para que se le confiera el título de Doctor Honoris Causa.
- 2.- La Asamblea de la Sede Regional de Occidente en sesión 330, del 23 de agosto de 1995, acuerda respaldar la propuesta presentada por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Letras, para que se otorgue el Doctorado Honoris Causa al Profesor Arturo Agüero Ch. Este acuerdo lo ratificó esta misma Asamblea el 8 de mayo de 1997.
- 3.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. (Of. CU-108-95 del 20 de junio de 1995).
- 4.- La propuesta cumple con lo que establece el artículo 210 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
5. La inagotable labor de estudio e investigación llevada a cabo por el profesor Arturo Agüero Chaves, sobre el origen y desarrollo de la Lingüística, llevando este conocimiento a las aulas de la

enseñanza, primaria, media y superior, no solo de Costa Rica, sino de muchos otros países de América y Europa.

- 6.- Sus indiscutibles méritos en la vida académica, su amplia y valiosa producción intelectual, que lo convierten en una figura clave en la investigación y puesta en práctica de la lingüística en Costa Rica.
- 7.- Su obra ha sido conocida tanto en el campo poético como lingüístico.
- 8.- El Profesor Arturo Agüero, ha tenido una gran proyección internacional al enseñar y demostrar, a través de sus escritos los avances en la Lingüística y Literatura Española, y participar en innumerables eventos relacionados con el desarrollo de esas disciplinas.
- 9.- La insigne labor, sabia, disciplinada y brillante de un maestro que con su gran talento y simplicidad supo entregar lo mejor de sí mismo a sus discípulos y a la Universidad de Costa Rica, con lo cual hizo posible elevar el nivel cultural de la nación costarricense.
- 10.- La labor permanente de rescate de la cultura nacional a través del estudio de la lengua, pilar de la identidad de nuestro pueblo, labor en la que conjugó investigación, docencia y acción social.
- 11.- El gran mérito de este académico de haber sido pionero en la aplicación de métodos científicos en el análisis lingüístico, campo en el que se formó ante todo como autodidacta.
- 12.- La envergadura de su trabajo que rescató lo autóctono de nuestra lengua con la rigurosidad de los métodos que empleó y que el mismo contribuyó a crear, labor que ha llegado a tener dimensión internacional

ACUERDA:

Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, al Profesor Arturo Agüero Chaves.-

ACUERDO FIRME

A las diez horas con quince minutos ingresa el Dr. Leonardo Muñoz.



ARTICULO 7.

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo presentada por su Directora, oficio No. CU-D-97-05-227, referente al Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica".

GRISELDA UGALDE M.Sc. expone el dictamen que dice así:

"Antecedentes:

La Rectoría envía al Consejo Universitario, en oficio R-2485-97, al Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica", con el fin de que este Orgáno Colegiado se pronuncie al respecto.

Análisis:

La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa tiene en estudio y discusión el Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, expediente No. 12496".

Por considerar ésta Comisión que la Universidad de Costa Rica puede brindar un aporte importante, le solicitó a esta Institución que exponga por escrito sus puntos de vista sobre el referido proyecto.

La Rectoría, mediante oficio R-2485-97, eleva este Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su estudio, discusión y posterior pronunciamiento.

Es importante la consulta a la Oficina Jurídica, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Contraloría Universitaria y a Académicos Universitarios.

El Consejo Universitario considerando:

1.- El Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, expediente No. 12496", publicado en la Gaceta Oficial No. 33 del 15 de febrero de 1996 remitido por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos a la Rectoría y elevado por esto al conocimiento del Consejo Universitario mediante el oficio R-2485-97 del 21 de mayo de 1997.

2.- El proyecto pretende dotar al Colegio de Contadores Públicos de una ley actualizada para que este Colegio como ente público no estatal siga proyectando su influencia positiva en el desarrollo del país. Los aspectos más relevantes de la ley son:

a) La conceptualización más precisa del campo de acción del Contador Público.

b) Una mejor definición de las funciones remuneradas que deben ejercerse por Miembros del Colegio.

c) Una regulación más completa del régimen del ejercicio colectivo de la profesión cuando ésta se realiza mediante despechos.

d) Un mejor control de la autorización para el ejercicio profesional, en salvaguardia de los intereses públicos.

e) Un refuerzo de la función de fiscalía respecto de los miembros y una mejor regulación de los aspectos disciplinarios.

f) El Colegio y su naturaleza jurídica.

3.- La anuencia del Consejo Universitario para responder la consulta hecha por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa y emitir el criterio sobre la "Ley Orgánica del Colegio Contadores Públicos de Costa Rica.

4.- Que la Universidad de Costa Rica tiene hasta el miércoles 4 de junio del año en curso para enviar su respuesta por escrito a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

Acuerda:

1.- Nombrar una Comisión Especial integrada por un Miembro del Consejo Universitario, por un funcionario de la Oficina Jurídica, uno de la Contraloría Universitaria y el Director de la Escuela de Administración de Negocios para que presente ante el Consejo Universitario, en un plazo de 4 días una respuesta al Proyecto de Ley.

2.- La Comisión deberá presentar el informe el viernes 30 de mayo en el transcurso de la mañana."

JORGE FONSECA M.Sc. manifiesta que debe hacerse la consulta pues no se cuenta con mucho tiempo para dar respuesta a la consulta de los proyectos que hace la Asamblea Legislativa. Si bien la redacción del primer acuerdo haya quedado sin los nombres, opina que ahora deben ponerlos por votación del Plenario. En ese caso particular propone que el Lic. Mitry Breedy integre la Comisión Especial, dada su formación profesional y porque conoce bien la legislación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

GRISELDA UGALDE M.Sc. sugiere solicitar a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria que nombre a las personas que integrarían esta Comisión.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que el Jefe de la Oficina Jurídica escogió a la Lic. Rocío Marín para que integre esta Comisión a pesar de que él firmará. Normalmente se integra el Jefe de esa Oficina, pero en este caso el Lic. Milton Ruíz delegó en la Lic. Marín.

EL LIC. MITRY BREEDY manifiesta que desde que él fue Vicepresidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica nació la idea de modificar la Ley Orgánica, ya que la anterior data de 1947. Los puntos fundamentales de esa modificación fue actualizarla, reforzar la fiscalía. Agrega que un capítulo que tiene la ley anterior del Colegio de

Contadores Públicos es que para incorporarse se requieren dos años de práctica profesional bien calificada. Ahora se están reforzando los requisitos para la incorporación pasando a tres años de práctica profesional y examen teórico-práctico. Se quiere que el que entra al Colegio de Contadores Públicos tenga mucha práctica y esté bien calificado para que ejerza la profesión.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen y se obtienen el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

En el momento de la votación no se encontraba el Dr. Leonardo Muñoz.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Jorge Fonseca M.Sc., M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc. y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En el momento de la votación no se encontraba el Dr. Leonardo Muñoz.

Por consiguiente, el Consejo Universitario **CONSIDERANDO:**

1.- El Proyecto de Ley "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, expediente No. 12496", publicado en la Gaceta Oficial No. 33 del 15 de febrero de 1996, remitido por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos a la Rectoría y elevado por ésta al conocimiento del Consejo Universitario mediante el oficio R-2485-97 del 21 de mayo de 1997.

2.- El proyecto pretende dotar al Colegio de Contadores Públicos de una ley actualizada para que este Colegio como ente público no estatal siga

proyectando su influencia positiva en el desarrollo del país. Los aspectos más relevantes de la ley son:

a) La conceptualización más precisa del campo de acción del Contador Público.

b) Una mejor definición de las funciones remuneradas que deben ejercerse por Miembros del Colegio.

c) Una regulación más completa del régimen del ejercicio colectivo de la profesión cuando ésta se realiza mediante despachos.

d) Un mejor control de la autorización para el ejercicio profesional, en salvaguardia de los intereses públicos.

e) Un refuerzo de la función de fiscalía respecto de los miembros y una mejor regulación de los aspectos disciplinarios.

f) El Colegio y su naturaleza jurídica.

3.- La anuencia del Consejo Universitario para responder la consulta hecha por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa y emitir el criterio sobre la "Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

4.- Que la Universidad de Costa Rica tiene hasta el miércoles 4 de junio del año en curso para enviar su respuesta por escrito a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

ACUERDA:

1.- Nombrar una Comisión Especial integrada por el Miembro del Consejo Universitario, Lic. Mitry Breedy, quien la coordinará, un funcionario de la Oficina Jurídica, uno de la Contraloría Universitaria y el Director de la Escuela de Administración de Negocios para que presente ante el Consejo Universitario, en un plazo de 4 días, una respuesta al Proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME

A las diez horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.

Griselda Ugalde
Griselda Ugalde M.Sc.
Directora
Consejo Universitario



NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.